

## **Cambio de Clase de Visa (con la misma calidad migratoria)**

### **Requisitos Generales**

1. Formulario F-004 (gratuito).
2. Recibo de pago del Banco de la Nación por derecho de trámite (S/. 58.10 nuevos soles).
3. Copia fotostática simple del pasaporte vigente.
4. Tarjeta Andina de Migración - TAM.
5. Recibo de pago del Banco de la Nación de la tasa de extranjería (US\$ 200,00 dólares americanos cancelables a la aprobación del expediente).
6. Ficha de Canje Internacional INTERPOL (residentes).

### **Trabajador**

Además de los consignados en los requisitos generales presentar:

7. Copia fotostática legalizada notarialmente o autenticada por el fedatario de la DIGEMIN del contrato de trabajo aprobado por la autoridad administrativa de trabajo por un (01) año como mínimo, con la excepción de los casos comprendidos en el D.Leg. N° 689, su reglamento y el D.S. N° 023-2001-TR.

### **Trabajador de Empresa Extranjera (no domiciliada)**

Además de los consignados en los requisitos generales presentar:

7. Copia fotostática legalizada notarialmente o autenticada por el fedatario de la DIGEMIN del contrato de prestación de servicios entre la empresa extranjera y la persona natural o jurídica peruana que recibe el servicio por un (01) año como mínimo.
8. Documento de designación del trabajador emitido por la empresa extranjera, legalizado en el Consulado Peruano y Ministerio de Relaciones Exteriores si se realiza en el extranjero. Si se realiza en el Perú debe ser legalizado por el Cónsul del país del que es nacional el extranjero, visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, indicando el tiempo de prestación de servicios en el país por un (01) año como mínimo.

### **Nota:**

- > Si estuviera en idioma extranjero, deberá ser traducido al castellano por traductor colegiado.

### **Religioso Católico**

Además de los consignados en los requisitos generales 1, 2, 3 y 4 presentar:

5. Carta del representante legal de la congregación religiosa visada por la Dirección de Asuntos de la Iglesia Católica del Ministerio de Justicia (cuando domicilie en Lima) o por el Obispo de la jurisdicción respectiva (cuando domicilie en provincia), en el que se requiera el tiempo de permanencia mayor a un año.

### **Religioso no católico**

Además de los consignados en los requisitos generales 1, 2, 3 y 4 presentar:

5. Carta del representante legal de la congregación religiosa visada por la Dirección de Asuntos Interconfesionales del Ministerio de Justicia, en el que se requiere el tiempo de permanencia mayor a un año.

### **Independientes: Inversionista**

Además de los consignados en los requisitos generales presentar:

7. Documentación sustentatoria que acredite que la empresa no ha realizado disminución de capital.
8. Documento emitido por la SUNAT que acredite que está al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
9. Documento que acredite que la empresa no se encuentra en proceso de insolvencia ante INDECOPI.
10. Documento que sustente la ejecución o los avances del proyecto de factibilidad o del plan de negocios presentado al solicitar la calidad migratoria de inversionista.

#### **Nota:**

- > Exceptuado del requisito de solvencia económica y de la tasa correspondiente.

### **Independientes: Profesional**

Además de los consignados en los requisitos generales presentar:

7. Copia fotostática legalizada notarialmente o autenticada por el fedatario de la DIGEMIN de la autorización del colegio correspondiente para ejercer la profesión en el Perú por el tiempo que dure la visa que se solicita o título reconocido por la Asamblea Nacional de Rectores en caso de no existir el Colegio Profesional correspondiente.

## **Estudiante**

Además de los consignados en los requisitos generales presentar:

7. Constancia de matrícula expedida por el titular del centro educativo con reconocimiento oficial refrendado por la autoridad competente o constancia de la entidad donde realizará prácticas pre-profesionales o especialización por un período mínimo de un (01) año.
8. Documento que acredite el consentimiento de los padres o tutores, cuando se trate del caso de menor de edad, debidamente autenticado por Consulado Peruano y legalizado por el Ministerio de RREE.

## **Refugiado y Asilado**

Además de los consignados en los requisitos generales 1, 2, 3 y 4 presentar:

5. Oficio del Ministerio de Relaciones Exteriores aprobando su estatus.